

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2017-01126-00

Atendiendo el error de agendamiento advertido en la programación de la audiencia inicial, donde se practicarán las pruebas decretadas, es del caso reprogramar la diligencia señalada para el 23 de mayo el año que avanza.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., se señala la hora de las **2:30 p.m.** del día **31** del mes de **mayo** del año **2022**.

Extremos procesales tengan en cuenta las previsiones del auto precedente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7baf09c4b1a43116faf0b13ec5fcfc77f5607adf91073604aeef47d13e614db**

Documento generado en 26/04/2022 01:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>